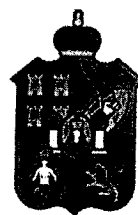




TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 06/2015

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las once horas del veintidós de enero de dos mil quince, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, así como los Magistrados electorales **Jorge Montaña Ventura** y **Oscar Rebolledo Herrera**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, con el fin de celebrar la sexta sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del quórum y apertura de la sesión.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Cuenta al Pleno con el escrito de fecha veintiuno de enero de dos mil quince, suscrito por el Magistrado Jorge Montaña Ventura, por el cual solicita se le excuse del conocimiento del expediente TET-AP-02/2015-II.

CUARTO. Votación de los señores Magistrados.

QUINTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. En uso de la palabra la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara el quórum legal para sesionar; certificándose la presencia de los tres Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia se declaró el quórum para sesionar válidamente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los cuatro puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

TERCERO. SOLICITUD DE EXCUSA PRESENTADA POR EL MAGISTRADO JORGE MONTAÑO VENTURA, RESPECTO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TET-AP-02/2015-II. Enseguida, en uso de la voz, la magistrada Presidenta instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con el asunto a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, la Secretaria General de Acuerdos procedió a dar cuenta con lo siguiente:

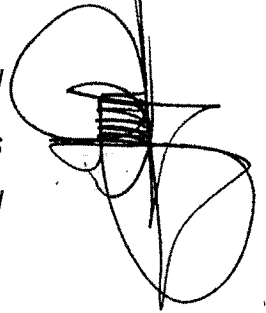
I. ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, RECIBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, A LAS DOCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL MISMO DÍA, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO JORGE MONTAÑO VENTURA, POR EL CUAL SOLICITA SE LE EXCUSE PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TET-AP-02/2015-II, EL CUAL SEÑALA:

"Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 112, 113 y 114 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y, artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, me excuso del conocimiento del expediente número TET-AP-02/2015-II, promovido por el licenciado Mario Alberto Alejo García, consejero representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la resolución identificada con el número de clave

OTF/073/RES/2014, aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deducida del procedimiento en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurados en contra del Partido de la Revolución Democrática, así como de los ciudadanos Arturo Núñez Jiménez y Jaime Mier y Terán Suárez, radicada con el número de expediente OTF/PQ/PRI/001/2014, el cual fue turnado a la licenciada Elizabeth Hernández Gutiérrez, juez instructora de la ponencia a mi cargo, mediante oficio número TET-SGA-012/2015 de fecha ocho de enero de dos mil quince.

Por lo anterior, en este acto informo a Usted con el debido respeto que se merece, las causas por las cuales solicito me tenga excusándome del conocimiento de dicho asunto:

El actor identifica en su recurso de apelación, como acto reclamado la resolución identificada con el número de clave OTF/PQ/PRI/001/2014, aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deducida del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aunado a ello señala como autoridad responsable al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, cabe precisar que el tiempo en que acontecieron los hechos el suscrito fungía como Consejero Electoral, tal y como se puede corroborar en el punto 3 de los hechos del recurso de apelación en cita así como las copias certificadas de la resolución OTF/PQ/PRI/001/2014, cabe destacar que tal y como aduce el promovente, la votación de ese proyecto fue muy controvertida, razón por la cual



el suscrito emitió voto en contra, en virtud que no estaba de acuerdo con los argumentos propuestos en dicho proyecto, es por ello que al configurarse el supuesto previsto en el artículo 112 y 113 inciso o) y q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, me encuentro impedido para conocer del asunto en cuestión, ya que en su momento fui conocedor del acto impugnado en otra instancia y emití un voto en contra.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted Magistrada Presidenta de la manera más atenta, tenga a bien considerar favorable mi petición, con el fin de darle el trámite legal correspondiente al expediente número TET-AP-02/2015-II, con fundamento en el artículo 144 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.

Quedo a sus órdenes, por su atención y comprensión, gracias".

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos expuso: "es la cuenta señores Magistrados".

CUARTO. En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, señaló que, conforme a lo expresado en el escrito de excusa, el Magistrado Jorge Montaña Ventura, en el mes de abril de dos mil catorce, tiempo en que se aprobó la resolución OTF/PQ/PRI/001/2014, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deducida del procedimiento en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurados en contra del Partido de la Revolución

Democrática, así como de los ciudadanos Arturo Núñez Jiménez y Jaime Mier y Terán Suárez, fungía como Consejero Electoral.

En ese sentido, al considerar que el hecho de haber sido integrante del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco —29 de abril de 2014—, cuando se aprobó la resolución OTF/PQ/PRI/001/2014, cuya materia de ejecución es ahora combatida, actualiza los supuestos previstos en los artículos 112 y 113 incisos o) y q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, pues fue conocedor del acto impugnado en otra instancia y emitió un voto en contra.

En tal virtud, la Magistrada Presidenta propuso que se califique como procedente la excusa solicitada, con el fin de despejar cualquier duda que pudiere originarse, y en aras de garantizar, tanto ante las partes como frente a la sociedad, la imparcialidad y objetividad que rige su desempeño como juzgador.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

“Es mi petición”.

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

“De acuerdo con la propuesta de la Magistrada Presidenta”.

Al efecto, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos, la petición de excusa formulada por el Magistrado Jorge Montaña Ventura, en razón de lo anterior se ordena el retorno del expediente TET-AP-02/2015-II, al Magistrado Oscar Rebolledo Herrera, para los efectos que conforme al artículo el artículo 19, inciso f) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco,

elabore el proyecto de resolución y lo someta a consideración en sesión pública, conforme al arábigo en cita, instruyéndose a la Secretaría General de Acuerdos, efectúe los trámites correspondientes.

QUINTO. Enseguida, considerando que el Pleno tuvo a bien calificar de procedente la excusa planteada, en uso de la palabra la Magistrada Presidenta con fundamento en el artículo 8 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, propone se insacule como Magistrado al Juez Instructor de mayor antigüedad, que en términos del artículo 51 de aludido ordenamiento, deberá conformar el Pleno del Tribunal Electoral, para conocer únicamente del presente asunto, en la sesión de resolución. En este sentido propone a la licenciada María Elena Marín Mazariego, quien desde el año dos mil tres, ha fungido de manera ininterrumpida como Jueza Instructora de este Tribunal, además que de su expediente personal, se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en la base cuarta del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaña Ventura**, expuso:

"No tengo nada en contra que manifestar".

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

"De acuerdo con lo expuesto por la Magistrada Presidenta".

Al efecto, los señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos se insacule como Magistrada Electoral, a la Jueza Instructora María

Elena Marín Mazariego, para que conozca únicamente del expediente TET-AP-02/2015-II en la sesión de resolución.

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado, en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado, para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, la petición de excusa formulada por el Magistrado Jorge Montaña Ventura.

TERCERO. Se retorna el expediente TET-AP-02/2015-II, al Magistrado Oscar Rebolledo Herrera, para los efectos que conforme al artículo el artículo 19, inciso f) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, elabore el proyecto de resolución y lo someta a consideración en sesión pública, conforme al arábigo en cita.

CUARTO. En sustitución del Magistrado Jorge Montaña Ventura, con fundamento en el artículo 8 párrafo cuarto y, 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, se insacula como Magistrada Electoral, a la Jueza Instructora María Elena Marín Mazariego, para que conozca únicamente del

expediente TET-AP-02/2015-II en la sesión de resolución.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, efectúe los trámites correspondientes.-----CÚMPLASE.-----

SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.



**MTRA. YOLIBABEY ALVARADO DE LA CRUZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**LIC. JORGE MONTAÑO
VENTURA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRO. OSCAR REBOLLEDO
HERRERA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**